	PROCESO DIRECCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN	Código: POL-DSG-002
		Serie
POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE TABACO, ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS		Versión: 05
		Página 1 de 2

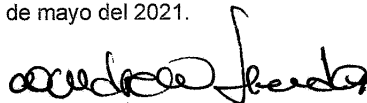
POLÍTICA INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL CONSUMO DE TABACO, ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga establece como política para la prevención de consumo de Alcohol, Tabaco y Sustancias Psicoactivas, con el fin de promover y fomentar el bienestar de los trabajadores, contratistas y usuarios que visitan las instalaciones físicas de la Entidad, evitando así generar impactos negativos sobre la sociedad y el ambiente laboral.

Esta política es aplicable a todos los funcionarios y contratistas mientras se encuentren desempeñando labores propias de su cargo o contrato dentro o fuera de las instalaciones de la Entidad o en situaciones donde se esté representando a la misma, para la cual la Dirección de Tránsito de Bucaramanga:

- No se permitirá el ingreso a las instalaciones de la Entidad a los funcionarios, contratistas o visitantes, que estén bajo el efecto de bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas, ni trabajar bajo los efectos de estas sustancias.
- En todos los frentes de trabajo se podrá requerir a los funcionarios en cualquier momento, y de forma aleatoria, que se sometan a evaluaciones médicas o exámenes de laboratorio con el fin de verificar el cumplimiento de esta política. Estas pruebas podrán ser solicitadas después de la ocurrencia de accidentes graves y/o cada vez que se detecten cambios en el desempeño o comportamiento del trabajador.
- Se prohíbe la posesión, fabricación, distribución y venta de éstas sustancias por parte de empleados, contratistas y visitantes en las instalaciones de la Entidad o en el desarrollo de sus funciones.
- Promoción, capacitación y participación de actividades de sensibilización que buscan la creación de hábitos y estilos de vida saludables en relación al perjuicio que causa el cigarrillo, bebidas alcohólicas y sustancias psicoactivas afectando la salud del individuo y su entorno.
- Promover actividades de prevención, promoción, atención de enfermedades y rehabilitación de sus secuelas mediante acciones colectivas e individuales articuladas con las EPS, la ARL y grupos familiares.
- La empresa sancionará disciplinariamente el incumplimiento de la política aquí promulgada.

Se firma a los 31 días del mes de mayo del 2021.



ANDREA JULIANA MÉNDEZ MONSALVE
DIRECTORA GENERAL

Proyecto aspectos administrativos:

Diego Armando Rodríguez Hernández – Profesional Universitario SST
Sandra Juliana Zapata Delgado – Asesora de Calidad

